

**Programa Integral de Impulso a la Vinculación Tecnológica de la Universidad  
Nacional de La Matanza:  
“Universidad para la Investigación y la Innovación en la Región” (Un.I.I.R.)**

Bases y condiciones del Programa de becas para la realización del curso de Posgrado: “Visibilidad y difusión de la producción científica de docentes-investigadores” organizado por la Escuela de Posgrado y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM

En el marco de las acciones de formación de recursos humanos en investigación previstas para el año 2018 en el Programa Integral de Impulso a la Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de La Matanza: “*Universidad para la Investigación y la Innovación en la Región*” (Un.I.I.R.), la Secretaría de Ciencia y Tecnología ofrece un programa de becas destinadas a docentes-investigadores de la UNLaM, con el propósito de financiar la totalidad de los gastos de arancelamiento correspondientes al curso de Posgrado “Visibilidad y difusión de la producción científica de docentes-investigadores” (Resolución del H.C.S. N° 039 del 01/9/2017), organizado por la Escuela de Posgrado y la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

**1. Requisitos y condiciones para la solicitud de la beca:**

- a. Ser docente con cargo rentado en la UNLaM
- b. Participar o haber participado como integrante, director o co-director de proyectos de investigación acreditados en el Programa PROINCE o CYTMA2 en las respectivas Unidades Académicas durante los últimos 5 (cinco) años.
- c. Tener categoría de investigador IV o superior otorgada por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación al momento de apertura de la convocatoria del presente programa de becas.
- d. Acreditar producción científica resultante de proyectos de investigación durante los últimos (5) cinco años.
- e. Haber completado el formulario de inscripción al curso de referencia.
- f. Presentar el formulario de solicitud de beca junto con la documentación exigida en el plazo fijado en la respectiva convocatoria.
- g. Presentar CV actualizado al momento de presentación de la respectiva convocatoria

**2. Características de la beca:**

- a. Se otorgarán quince (15) becas destinadas exclusivamente a financiar la totalidad de los gastos de arancelamiento correspondientes al curso de Posgrado “Visibilidad y difusión de la producción científica de docentes-investigadores” (Resolución del H.C.S. N° 039 del 01/9/2017), organizado por la Escuela de Posgrado y la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a realizarse desde el 30/4/2018 hasta el 29/06/2018 en forma virtual a través de la plataforma MiEL de la UNLaM.

**3. De la evaluación y selección de los postulantes**

La Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM evaluará los postulantes que cumplan con los requisitos y condiciones dispuestos en el punto 1 del presente documento, y elaborará una orden de mérito conforme a:

- a. Los antecedentes en extensión, vinculación y transferencia del conocimiento.
- b. Los antecedentes en investigación. Se evaluará la calidad y cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de cada

disciplina. Se tendrán en cuenta publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentación a congresos, capítulos de libros y otros antecedentes tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones, becas y premios e idiomas.

- c. La categoría de investigador otorgada por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación.

#### **4. De las obligaciones de los becarios**

- a. La inscripción por parte del aspirante a la beca implicará el conocimiento y aceptación de estas bases y condiciones.
- b. El becario se compromete a realizar el curso de referencia cumpliendo con todas las actividades indicadas en el mismo por parte del docente a cargo del curso.
- c. Difundir en su grupo de investigación los contenidos y actividades del curso de referencia, de manera que al menos 3 (tres) docentes-investigadores realicen un perfil personalizado de investigación en alguna de las tres aplicaciones informáticas desarrolladas durante el curso.
- d. El becario hará efectivo el cumplimiento del punto anterior informando a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM la URL correspondiente a cada uno de los perfiles de investigación creados hasta 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de finalización del curso.

#### **5. Período de duración de la convocatoria para la presentación de la solicitud de la beca**

El período de convocatoria para la presentación de solicitud de la beca inicia el día 26/03/2018 y finaliza el día 10/4/2018.

#### **6. Documentación requerida para la presentación de la solicitud de la beca**

El solicitante de la beca presentará durante el período de la convocatoria un ejemplar impreso de cada uno de los siguientes documentos:

- a. Formulario de solicitud de beca (disponible en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Tecnología).
- b. CVar actualizado del docente-investigador solicitante.

Una vez recibida la documentación, cada Unidad Académica realizará la evaluación de la misma a efectos de verificar la autenticidad de los datos declarados. Toda postulación que no cumpla con los requisitos exigidos será declarada inadmisibles.